

ORD.: N. ° 4911/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N. ° MU263T0004357****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA**, 12 de Octubre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: DAVID ESPINOZA ORTEGA -Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de Diciembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicitud de fiscalización, aparcadero de vehículos, custodia nacionales, estimados me quitaron el vehículo y cuando fui a buscarlo a custodia nacionales, me encontré a la PDI allanando el lugar, llevándose los computadores y tomando detenidos a los administradores, luego un policía me comento que ya habían arrestado a un coronel, a un sip y algunos oficiales, de la comuna de recoleta por asociación indebida, por cohecho, y tráfico de influencias, luego me llevaron a otro lugar en NOS y me entregaron el vehículo, entiendo que esta comuna tiene por contrato el aparcadero de custodia nacionales pero habían muchas personas de otras comunas y a todos nos enviaron a lugares distintos, eran como clandestinos donde tenía cerros de vehículos unos montados arriba del otro, además me gustaría saber cuál es el recinto que está contratado cuando se fue a inspeccionar por última vez, cual es la unidad que fiscaliza este aparcadero y cuando fue la última inspección técnica, espero me puedan dar mayor información además del plazo del contrato con ellos y si estos antecedentes estaban en manos del alcalde antes de contactar, ya que es un lugar que está repleto de vehículos además de incontables quejas, ya que ellos envían a cualquier lado los vehículos menos a los lugares donde licitan, y por ultimo cual es el instructivo que envían a carabineros para que lleven los cuando son retirados de circulación, ya que no parece prudente seguir enviando a ese lugar Observaciones Solicito contrato enviado a carabineros para enviar los vehículos retirados de circulación, desde que fecha se envía a este aparcadero, y cuales serán las instrucciones luego de lo que paso con los carabineros detenidos por cohecho junto a los administradores del aparcadero" Formato deseado: PDF.

Esta solicitud fue realizada en el mes de diciembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita la información que precisa. El hecho que usted no hubiese interpuesto un Amparo al Consejo para la Transparencia como era su derecho, hace aún más necesario que reciba la información que pidió, usando un derecho que debemos respetar. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte, se da a conocer que la Municipalidad tiene convenio de Mandato con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), el cual se adjunta en formato PDF, el cual tiene relación con la licitación, adjudicación, ejecución, conservación y explotación, del lugar destinado para la custodia de vehículos. Se deja presente, que la empresa adjudicada del proyecto fue "Custodia Metropolitana", recinto donde actualmente la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio envía vehículos que son retirados de circulación.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee